

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 117 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de Julio del 2019

**Visto;** La Nota Informativa Nº 102-2019-OEPE-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicitando conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1360-2018/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2018 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de Salud; habiendo remitido los órganos y unidades ejecutoras del pliego sus actividades, metafísicas y presupuestarias alineadas a las acciones estratégicas y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2021 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 055-2019-DG-HVLH, se aprueba el Documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2019 del Hospital "Víctor Larco Herrera", en el marco de la Resolución Nº 1347-2018/MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 011:Ministerio de Salud; y Resolución Ministerial Nº 1360-2018/MINSA, que aprueba del Plan Operativo Institucional(POI) 2019 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00053-2018/CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; que establece en su numeral: "4.2. **Comisión de Planeamiento Estratégico.** Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.";

Que, en el marco del cumplimiento del "Artículo 9. **Unidad Ejecutora** 9.1 La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. 9.2 **La Unidad Ejecutora** puede



realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos. 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano." Del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina u Órgano de Planeamiento de cada Unidad Ejecutora, es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional y presupuestaria en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua: Artículo 8. **Oficina de Presupuesto de la Entidad. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen en marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. "Del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la "**Comisión de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera**", con la finalidad de que establezca la priorización de las Actividades Operativas del HVLH, así como la correspondiente asignación de los recursos financieros a toda fuente de financiamiento; esta Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HVLH, emite la opinión técnica favorable para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del HVLH";

Con el visto del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Aprobar la Conformación de la **Comisión de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera"** con la finalidad de que establezca la priorización de las Actividades Operativas de la Unidad Ejecutora N° 032 Pliego 011: Ministerio de Salud, así como, la correspondiente asignación de los recursos financieros a toda fuente de financiamiento.

**Artículo 2°.-** La "**Comisión de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera**" estará integrada por los siguientes funcionarios:





- Director(a) General del Hospital, quien lo **presidirá**
- Director(a) Adjunto
- Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Jefe(a) del Departamento de Farmacia
- Jefe(a) de la Oficina de Personal
- Jefe(a) de la Oficina de Logística
- Jefe(a) de la Oficina de Economía
- Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefe(a) de Equipo de Trabajo de Planes de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- Responsable de Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
- Responsable de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad
- Responsable de Control y Prevención en Salud Mental.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera", es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del Planeamiento Institucional y Presupuestal en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/JRCR/GMRR/MYRV

**Distribución**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros de la Comisión
- Archivo

